



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0614 -2011 - A - MPN

Nasca, 25 OCT. 2011

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 9253-2011, presentado por ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA, quien procede por su propio derecho y en su condición de Propietario, por el cual solicita **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION**, de un lote de Terreno Urbano denominado **BISAMBRA 2**.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública del bien inmueble materia de **INDEPENDIZACION**, de la Independización y División y Partición de Bienes, otorgado por Josefina Bocanegra y Hermanos ante Eduardo Laos Mora, Abogado Notario de Ica, su fecha Nasca, 12 de Octubre de 1962.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en la Avenida Circunvalación S/N., Cercado de Nasca, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de **8,874.7021 m²**, y se está Independizando de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión de **165,611.33 m²**, Inscrito en la **PARTIDA N° 11000673**, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2011 y copia de la Escritura Pública de Compra-venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -

Declarar fundada la solicitud presentado por ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA, por ende se declara la **INDEPENDIZACION DE LOTE del TERRENO URBANO**, denominado **BISAMBRA 2**, ubicado en la Avenida Circunvalación S/N., del Cercado de Nasca, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de **8,874.7021 m²**, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0614-2011 - A - MPN

- POR EL ESTE : Tramos B' - C', con 70.2814 ml., colindantes con terrenos de propiedad de la Asociación Magisterial Pro Vivienda en Zona de Desastre AMAPROVI, con la Prolongación de la calle sin nombre.
- POR EL SUR : Tramos: C' -D', D' -E', E' -F', F' -G', y G' -H', en líneas rectas de 57.2191 ml., 21.0516 ml., 13.9401 ml., 28.4609 ml., y 13.0134 ml., respectivamente (haciendo un total de 133.6851 ml.) Colindantes con terrenos de propiedad de terceros.
- POR EL OESTE : Tramos: A' -H', con 67.8545 ml., colindantes con terrenos de propiedad de Alejandro Bocanegra Mejía.
- POR EL NORTE : Tramos: A' -B', con 121.9885 ml., colindantes con terrenos de propiedad de Alejandro Bocanegra Mejía, con la Prolongación de la Avenida Circunvalación.

Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de 165,611.33 m2, quedando un **ÁREA REMANENTE** de 156,736.63 m2.

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la **PARTIDA N° 11000673** de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Artículo Tercero.-

Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar las **MEDIDAS** y **LINDEROS** del **AREA REMANENTE**, nos acogemos a la **VI DISPOSICION COMPLEMENTARIA** y **FINAL** del Reglamento de Inscripción de Predios.

Se dispone de **OFICIO** declarar al inmueble materia de la presente Independización como un **Predio Habilitado Urbanísticamente**.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE Y DE OFICIO**, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

